



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

COP/cop
29/08/2016

DECRETO N° 001094

Litueche, 29 AGO 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

-La situación socioeconómica acreditada por Jefe Departamento Social de profesión Asistente Social de la Ilustre Municipalidad de Litueche, mediante informe Social N° 205 de fecha 26 de julio de 2016.

-El acuerdo N° 125 de fecha 02 de Diciembre de 2015 de la sesión N° 109 del Honorable Concejo, en la cual se aprueba el Presupuesto Municipal año 2016.

-El Oficio N° 1777 de fecha 16 de Febrero del 2005, emitido por el Departamento Social de la Intendencia Regional, respecto de la necesidad de mantener en reserva los Informes Sociales.

-El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 375 con fecha 028 de julio de 2016, emitido por la DAF.

-El artículo 13 que faculta al alcalde para que atendidas las facultades legales que a ley confiere y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto superior a los establecidos en el art. 15° de este reglamento.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 6 de Diciembre del 2012, que designa Alcalde Titular. El decreto Alcaldicio N° 1676 del 21 de agosto del 2013, que aprueba modificaciones al Reglamento de Ayudas Sociales La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 14 del reglamento de la ley.

DECRETO

1.- ANULESE Decreto N°950 de fecha 28 de julio de 2016, que aprueba la compra mediante convenio marco de una vivienda de emergencia PROMACO, a la Sra. María Alvarado Díaz, Cedula de Identidad: 9.632.990-3.

2.- REMITASE, copia del presente Decreto a la Secretaria Municipal, para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DEL ALCALDE

